

RESOLUCIÓN NO. 83-06-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 27 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicada el jueves 12 de enero de 2017, en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene a la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 126 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras establece la Práctica Profesional Supervisada como uno de los requisitos mínimos de graduación, la cual es desarrollada de conformidad con lo que establezcan las Normas de cada Centro;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Agricultura (CDU-UNAG), en resolución CDU-04-2006, aprobó el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), el cual incluye entre otros aspectos las modalidades de PPS y las Normas Técnicas para la elaboración y presentación de Tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación;

CONSIDERANDO: Que cualquier modificación a la normativa académica institucional debe tener como fin fundamental el mejoramiento de la calidad educativa y de los procesos relacionados;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto Legislativo No. 172-2016, 126 de las Normas Académicas de la Educación Superior, y lo establecido en el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada aprobado mediante resolución CDU-04-2006 de fecha 22 de febrero de 2006 y demás aplicables, la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura,





RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el Reglamento del PPS aprobado por el CDU-UNAG en resolución CDU-04-2006 como el ÚNICO INSTRUMENTO NORMATIVO VIGENTE que regula la PPS en la UNAG en todas sus modalidades, hasta que se apruebe una nueva normativa como parte del proceso de transformación universitaria.

SEGUNDO: Derogar cualquier otra resolución y/o disposición posterior a la resolución CDU-04-2006 que esté relacionada con el desarrollo de la PPS en la UNAG.

TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y Cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA

M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente



MSc. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Comisionado

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada